

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 20, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 20 de abril del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.

1.- *Recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a la Directora de los Ceresos del Estado que presenten su renuncia a sus respectivos cargos. Promovido Grupo PAN.*

2.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.*

3.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Educación para el Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.*

4.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.*

5.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.*

6.- *Recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para que se realice un período extraordinario de sesiones en donde se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes en este primer período ordinario de sesiones de la LIX*

Legislatura. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.

- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Francisco Rabago Castillo
Diputado José Gudiño Cardiel.
Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **doce horas con veinte minutos**, del día **25 de abril del año 2005**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 20, relativa a la

Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 20 de abril del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a la Directora de los Ceresos del Estado que presenten su renuncia a sus respectivos cargos. Promovido Grupo PAN.* 2.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.* 3.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Educación para el Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.* 4.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.* 5.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.* 6.- *Recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para que se realice un período extraordinario de sesiones en donde se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes en este primer período ordinario de sesiones de la LIX Legislatura. Promovido Dip. Héctor Martín Garza González.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX- 3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el **acta número 20**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **20 de abril** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **Jose Gudiño Cardiel**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **20 de abril** del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 20.

1.- Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta número 19, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 12 de abril del actual.

2.- Se aprueba por unanimidad de votos la redacción del dictamen recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo sobre Procuración de Justicia y Seguridad Pública, promovida en la LVIII Legislatura, por el Diputado Horacio Garza Garza.

3.- Se aprueba por unanimidad de votos la redacción del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 24, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovida por los Diputados del Partido del Trabajo.

4.- Se aprueba por unanimidad de votos la redacción del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 78 apartado 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Se aprueba por unanimidad de votos la redacción del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto que crea el Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia, dentro de los Centros Educativos, donde el Estado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

imparte la educación, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

Cabe señalar que se determino integrar dichos proyectos de dictámenes al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno esta Diputación Permanente sobre los trabajos del presente receso, en el entendido de que los citados veredictos se presentaran a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones, para su resolución definitiva.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **acta número 20**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **20 de abril de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 20**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **20 de abril del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitiendo sendos oficios, fechados el 31 de marzo del actual, recibidos por este Congreso el 20 de abril del año en curso, comunicando la clausura de su primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, así como la elección de la Mesa Directiva, que fungirá durante el mismo, quedando como Presidenta la Diputada ANA LUISA ZORRILLA MORENO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por el H. Congreso de Oaxaca.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Sonora, circular número 16, fechada el 1 de abril del actual, recibido por este Congreso el 20 de abril del año en curso, comunicando la apertura de su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal, así como la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril, quedando como Presidente el Diputado GILDARDO REAL RAMIREZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida al Honorable Congreso de Sonora.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, oficio número 645/2005-D.P., de fecha 11 de enero del actual, recibida por este Congreso el 20 de abril del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, mediante el cual dicha Legislatura expresa sus condolencias a las naciones afectadas por el tsunami ocurrido en las costas de Asia.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida al Congreso de Quintana Roo.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, oficio número 646/2005-D.P., de fecha 11 de enero del actual, recibido por este Congreso el 20 de abril del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, mediante el cual exhorta al titular de Petróleos Mexicanos, a que tome las medidas pertinentes a fin de brindar una solución

inmediata al problema ecológico ocasionado al río Coatzacoalcos, por el derrame de crudo y que de esta manera se garanticen las condiciones de seguridad a los pobladores de la región afectada perteneciente al Estado de Veracruz.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida al Congreso de Quintana Roo.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Morelos, oficio fechado el 5 de abril del actual, recibido por este Congreso el 20 de abril del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta al Poder Ejecutivo, a la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, a los Municipios del Estado, a las dependencias encargadas de dar atención en esta materia, a los organismos descentralizados y sistemas operadores del agua, a difundir en la página electrónica de la UNESCO las acciones que se implementan para cumplir los objetivos del Decenio Internacional para la Acción, bajo el lema "El Agua Fuente de Vida"

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida al Congreso de Morelos.

Secretario: De la Legislatura de Durango, oficio fechado el 6 de abril del actual, recibido por este Congreso el 20 de abril del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, mediante el cual expresa su apoyo al Senado de la República, en el punto de Acuerdo denominado "Minuteman Project".

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la comunicación remitida por el H. Congreso de Durango.

Secretario: De la Administración Central del Colegio de Bachilleres, oficio número CB.AC.01.2005/01459, de fecha 18 de abril del año en curso, recibido por este Congreso el 20 de abril del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Morelos, oficio número 177/2005, fechado el 19 de abril del año en curso, recibido por este Congreso el 20 de abril del actual, remitiendo la Cuenta Pública Correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de El Mante, oficio número 207/05, fechado el 5 de abril del actual, recibido por este Congreso el 21 de abril del año en curso, remitiendo el Plan Municipal de Desarrollo para el período 2005-2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información al Ayuntamiento de El Mante.

Secretario: Del Titular del Poder Ejecutivo, oficio número 00312, de fecha 15 de abril del actual, recibido por este Congreso el 19 de abril del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Junta de Coordinación Política de esta Representación Popular, formulando propuesta ante esta Diputación Permanente para designar la representatividad del Congreso ante el Consejo Estatal Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Por la naturaleza propia del asunto referido, esta Presidencia concede el uso de la palabra al Diputado **ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ GARZA**, integrante de la Junta de Coordinación Política y miembro de esta Diputación Permanente, a efecto de que haga del conocimiento de este órgano legislativo el contenido integral de la citada propuesta.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Honorable Diputación Permanente: En atención al oficio número SDSC y D/SP/341/05, mediante el cual el Secretario Técnico del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños, solicita a esta Representación Popular la designación de 3 Diputados integrantes de Comisiones

relacionadas con el tema de las niñas y los niños, para integrar el Consejo Estatal Promotor de sus Derechos, cabe señalar que los legisladores designados integrarán la representación del Congreso en dicho Consejo en calidad de vocales. Al efecto quienes integramos la Junta de Coordinación Política de este Congreso nos permitimos proponer como representantes de esta legislatura ante dicho Consejo a los Diputados **Jaime Alberto Seguy Cadena, Agustín Chapa Torres y Ma. Concepción Hernández López.**

Dicha propuesta la formulamos a la luz de los consensos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política y tomando en consideración que los Diputados propuestos son miembros de Comisiones Ordinarias afines al tema de referencia.

Por lo anterior, solicitamos a los integrantes de la Diputación Permanente su voto favorable a la propuesta que en forma económica ponemos a su consideración.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Compañeros Diputados, con base en el artículo 19 párrafo 4, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a la luz de que la presente propuesta está sustentada en el consenso emanado de la Junta de Coordinación Política, la cual representa la expresión plural del Congreso, y tomando en consideración de que por técnica legislativa los miembros de las comisiones ordinarias deben ser prioritariamente quienes integren la representatividad del Congreso ante las entidades públicas cuya naturaleza sea análoga a las citadas comisiones, esta Presidencia somete a su consideración, en

votación económica, la propuesta de referencia, por lo que solicito al Diputado Secretario JOSE GUDIÑO CARDIEL, proceda a realizar la consulta correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la propuesta relativa a la designación de la representación del Congreso ante el Consejo Estatal Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada la propuesta de referencia unanimidad, en tal virtud emítase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, desahogado el punto de Iniciativas, procederemos a tratar el punto de dictámenes.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a la Directora de los Ceresos del Estado para que presenten su renuncia a sus respectivos cargos, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Diputado José Gudiño Cardiel. Honorable Asamblea: Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita la renuncia del Secretario de Seguridad Pública del Estado y de la Directora de los Centros de Readaptación Social.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Como punto de partida cabe precisar que conforme a lo dispuesto por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la acción legislativa que nos ocupa es de aquellas que se refieren a resoluciones del Congreso que, por su naturaleza, no requieren de la sanción y promulgación del Ejecutivo del Estado, por consistir en actos que no entrañan el

establecimiento de situaciones jurídicas de carácter obligatorio sino más bien se refiere a solicitudes, exhortaciones o pronunciamientos con relación a cuestiones de interés público o social, tal es el caso del punto de Acuerdo a que se constriñe la iniciativa de mérito.

Ahora bien, del análisis efectuado al documento en estudio, observamos que la pretensión de su objeto estriba en que el Congreso del Estado solicite al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a la Directora de los Centros de Readaptación Social del Estado, su renuncia a los cargos públicos que ocupan, por considerar que han incurrido en violaciones graves a la ley.

En torno a lo anterior se desprende de las consideraciones de la iniciativa que nos ocupa, que el motivo de la acción legislativa en comento se deriva de los hechos suscitados en el mes de marzo del actual en el CERESO II de Nuevo Laredo, en perjuicio de la paz social y del estado de derecho.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, estamos conscientes de la magnitud de este tipo de situaciones en detrimento de la seguridad de nuestras instituciones y de la sociedad en general, por lo que no soslayamos de ninguna manera esta grave situación, y consideramos que deben adoptarse medidas contundentes y eficaces por parte de los diferentes órdenes de gobierno para actuar al respecto.

Sin demérito de estas consideraciones, estimamos que la eventual renuncia de los servidores públicos a que se refiere la iniciativa, no resulta la medida más efectiva para enfrentar la problemática planteada, ya que al momento de suceder los citados hechos, los funcionarios de referencia tenían

poco tiempo de haber asumido sus cargos, circunstancia que si bien es cierto no los exime de su responsabilidad, también lo es que no da margen a emitir una evaluación plena sobre su desempeño y actuación con relación a este particular.

Por otra parte, cabe señalar con respecto a estos incidentes, que el responsable directo en primera instancia, es el Director del referido CERESO II de Nuevo Laredo, quien fue inmediatamente removido y sujeto a un proceso penal conjuntamente con otros servidores públicos relacionados directamente con los hechos por lo que, finalmente, dichos hechos no han quedado en la impunidad y se ha procedido conforme a derecho en contra de los responsables directos y personas involucradas en tales incidentes.

Con relación a lo anterior y retomando el objeto de la iniciativa que nos ocupa, cabe señalar conforme al principio constitucional de que todo poder es completo en si mismo, que los titulares de éstos tienen plenas facultades para nombrar y remover a los servidores públicos que integran sus respectivas estructuras, pues cuando se trata de cualquiera de los poderes cuya existencia esté prevista por la constitución, debe partirse del supuesto de que contiene en si todos los elementos para subsistir, para ser operante las facultades que le han sido conferidas y para defender su campo de acción.

Bajo esta premisa cabe señalar que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la teoría de la división de poderes, tiene a su cargo la función administrativa de toda la organización política, jurídica y social del Estado, lo que implica entre otras cosas que el Gobernador del Estado tenga la facultad de nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado y

servidores públicos de confianza de su esfera competencial.

Al efecto, la Constitución Política local establece en su artículo 91 fracción IX, que el Gobernador del Estado tiene la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos de confianza que refiera la ley respectiva y a los demás cuyo nombramiento y remoción no se encomiende a otra autoridad; así mismo el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su primer párrafo cita, entre otras facultades del Ejecutivo, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza.

Con base a los preceptos legales antes descritos, tenemos que la solicitud de renuncia de los servidores públicos a que hace referencia la iniciativa de mérito es, en todo caso, competencia del Ejecutivo del Estado. Ello se sustenta además con el principio disciplinario y de mando que incumbe al Ejecutivo en su esfera de competencia, pues a éste le asiste una autoridad directa e indiscutible sobre todos los funcionarios y servidores de la administración pública, desde los de más alto rango hasta los inferiores y, por ende, tiene facultades plenas para sancionar, remover o solicitar la renuncia de aquellos servidores públicos que incumplan con las responsabilidades de su cargo.

Es así que este Congreso no tiene facultades para solicitar la renuncia de los funcionarios de referencia, por corresponder su remoción al Ejecutivo del Estado, ya que forman parte de su esfera de competencia. Lo anterior no entraña que esta representación popular soslaye los hechos sucedidos en el CERESO II de Nuevo Laredo y que pase desapercibida la actuación de los servidores públicos referidos,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

por el contrario, como órgano de control de la gestión pública, el Congreso del Estado habrá de estar atento al desempeño de éstos y a los resultados de su ejercicio.

Por los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO: Se declara improcedente la iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita la renuncia del Secretario de Seguridad Pública del Estado y de la Directora de los Centros de Readaptación Social del Estado, por no ser de la competencia legal del Poder Legislativo Estatal.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a la Directora de los Centros de Readaptación Social del Estado para que presenten su renuncia a sus respectivos cargos, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.***

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Gracias Diputado Presidente; a mí me causa mucha extrañeza la confusión del presente dictamen, y me causa extrañeza porque se habla y dice, en su punto de Acuerdo que: se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado solicita la renuncia del Secretario de Seguridad Pública del Estado y de la Directora de los Centros de Readaptación Social del Estado, por no ser competencia legal del Poder Legislativo. Nosotros en la iniciativa de punto de Acuerdo, nunca dudamos de las competencias legales, pero un punto de acuerdo es una facultad legal nuestra, yo no le veo absolutamente el porqué decimos que no es una facultad legal; es facultad legal un punto de acuerdo, se puede compartir o no compartir, esa es otra cosa, pero que es facultad de este Congreso emitir puntos de acuerdo, bueno, bastaría revisar lo que nosotros hemos hecho, para saber que hemos firmado muchos puntos de acuerdo y entonces pues sí tenemos una facultad legal. Yo creo que este dictamen, debiera ser corregido, debiera ser corregido porque representa un retroceso en la manera en que lo redactamos, creo que eso es importante. Y sigue siendo importante, porque dice: es así que este Congreso no tiene facultades para solicitar la renuncia; y fíjense que curioso, nosotros no le pedíamos al Congreso, ni a esta Diputación Permanente que solicitaran la renuncia, le pedíamos a los funcionarios, como decía muy claro, que ellos en un compromiso que debe tener el funcionario de valores éticos y morales, renunciaran a los cargos; eso era el punto de acuerdo, solicitarles a ellos que renunciaran. Ni siquiera solicitar que el Congreso lo hiciera como tal, o lo hiciera

propio, era pedir el punto de acuerdo transmitiendo los mismos deseos que nosotros teníamos ahí, deseos que creo que son mucho de la sociedad y que trataré de darles un poquito de forma. Dice: lo anterior no entraña que esta representación popular soslaye los hechos sucedidos en el CERESO II de Nuevo Laredo, y que pase desapercibida la actuación de los regidores públicos, por el contrario, como órgano de control de gestión pública, el Congreso del Estado habrá de estar atento al desempeño de estos y los resultados de su ejercicio. Yo no sé, si esto se puso de buena fe, se puso para llenar el requisito o se puso con un extremado cinismo; y lo digo porque hemos soslayado los hechos, yo no he encontrado una declaración mínima de este Congreso hablando de los problemas de seguridad pública. Y que pase desapercibida, la actuación de los servidores públicos referidos, pues no hemos hecho ningún señalamiento sobre la actuación del Secretario de Seguridad Pública y de la Directora de los Centros de Readaptación. Entonces si hemos soslayado los hechos como Congreso, nosotros como Grupo y como Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, lo hemos estado haciendo, pero como Congreso si se ha señalado. Yo creo que nos falta el que nosotros insistamos en dos situaciones; nuestros funcionarios deben tener valores morales y deben actuar con muchos, o basados en los principios de la ética; en este momento, cuando menos en lo que nos referimos, no se ha dado. Pero, también quiero decir que cuando se presentó, no se presentó por el hecho exclusivo de lo sucedido en el CERESO II de Nuevo Laredo, hablábamos de las cosas, de lo que sucede y eso es lo que nos parece a nosotros que debe señalarse y que es importante. Dice, bueno, dice que esta Diputación Permanente, los que la integramos, estamos concientes de la magnitud de este

tipo de situaciones en detrimento de la seguridad de nuestras instituciones y de la sociedad en general, por la que no soslayamos de ninguna manera esta grave situación y consideramos que deben adoptarse medidas contundentes y eficaces, por parte de los diferentes órganos de gobierno para actuar al respecto. Bueno, pues yo quisiera ver a esta Diputación Permanente, señalándoles cuáles son las medidas contundentes y eficaces para que los diferentes órganos de gobierno actúen, porque yo creo que a lo mejor lo que elevamos es oraciones muy en privado, pero no lo hacemos en la realidad, o cuando menos no lo damos a conocer, y creo que deben darse a conocer. Que suceden hechos graves en la seguridad, y que se manipula la procuración de la justicia, y cuando menos en el mismo concepto de lo que se hace, bueno lo vemos en el mismo dictamen. Fíjense que aquí, compañeros Diputados, nosotros decimos que hubo incidentes y se consignó de inmediato al Director del Centro de Readaptación, porque hubo ahí unos homicidios, y luego hubo otros dos homicidios y el Director del Centro de Readaptación Social sigue siendo el mismo, ahí no se actuó, ahí ya no podrían cortarle la cabeza, porque parece que había que seguir cortando la cabeza a todos; pero aquí lo decimos, porque decimos los funcionarios de referencia tenían poco tiempo de haber asumido sus cargos, y no tenían poco tiempo de haber asumido el cargo, lo asumí junto con el Secretario de Seguridad, quien estaba en el CERESO de Nuevo Laredo. Y bueno, pues creo, que las situaciones no son, no son por horas o por tiempos, los que deben marcar la circunstancia de un proceso judicial, lo que debe marcar la circunstancia del proceso judicial es que haya esa transparencia en la ley, que se quiera actuar y que se quiera decir estos son los proyectos y estos son los programas. Yo invitaría a esta Diputación

Permanente, que fuéramos congruentes o que se cambie el dictamen, porque tal como está, parece ser que nosotros queremos si soslayar las cosas que suceden afuera, y creo que eso no debe suceder. Y nuevamente sirve para decir que no estamos pidiendo el cese, nuevamente, porque el dictamen dice: que los titulares tienen facultades para nombrar y remover a los servidores públicos, se refiere al titular del Ejecutivo; es cierto, por supuesto que es cierto, es algo que conocemos; por eso le solicitamos a los funcionarios que si ellos tenían vergüenza, esa es la palabra, simplemente se retiraran de los puestos porque no han cumplido con ellos. Dice también: bajo esta primicia cabe señalar que el Poder Ejecutivo de acuerdo con la teoría de la división de poderes; es bonita esa teoría de la división de poderes, ojalá la llevemos completa en Tamaulipas, tiene a su cargo la función administrativa de que toda la organización política, jurídica y social del Estado, lo que implica entre otras cosas que, el Gobernador del Estado tenga la facultad de nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado y Servidores Públicos de confianza en su esfera competencial; por supuesto que esa es la facultad de él y es la facultad de cesarlos, pero nosotros solicitamos la renuncia de ellos, a ellos que renunciaran, porque pues no vemos que haya la facultad de ejercer, o la facultad que tiene el Ejecutivo de ejercer sus derechos, sus facultades, valga la redundancia. Por ello, yo les pediría compañeros Diputados, que este dictamen no fuera aprobado, que se regresara, que lo estudiáramos de nuevo, y que encontráramos que la iniciativa presentada por el Partido Acción Nacional, de ningún modo solicitaba el cese de los funcionarios, es cuanto Diputado.

Presidente: En el uso de la palabra el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. He escuchado con sumo interés la argumentación ha que ha hecho mención el compañero Diputado que me ha antecedido en el uso de la palabra. Creo que el sentido de la resolución de esta Diputación Permanente, es en el sentido de que realizar una acción de esta naturaleza va contra el equilibrio de poderes. Yo quiero puntualizar que la renuncia es un acto personal, es un acto de estricta competencia del funcionario para tomar esa determinación, no creo que sea función del Poder Legislativo, pedirle a una persona que renuncie, porque bueno, nos pondríamos en una situación, en el comentario que yo hago, que podría yo preguntarme ¿qué nos parecería a nosotros que por poner en un supuesto, que el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, en un momento pidiera la renuncia de un Diputado, porque considera que no está cumpliendo con su función?; obviamente, que este Poder Legislativo haría uso de su autonomía, de su voz, de su fortaleza, impondríamos la voz todos de decir que están invadiendo una esfera de nuestra competencia. Yo siento que el sentido de este dictamen no soslaya en ningún momento los hechos como hacemos mención, creo también que el sentido del dictamen, compartirlo en posturas muy respetadas para su servidor, creo que lleva o conlleva la preocupación que hemos visto de los compañeros legisladores del Partido Acción Nacional, en especial, de su coordinador en los asuntos de seguridad pública. Estoy consciente de que es un tema complejo, es un tema difícil, es un tema que nos muestra una realidad que tampoco podemos soslayar como lo hemos dicho, pero me queda perfectamente claro que el sentido de este dictamen lleva las siguientes precisiones que vuelvo a mencionar. Voy a recalcar que hacer una acción legislativa de esta naturaleza en que el Congreso del

Estado, haciendo ese llamado a la ética y a lo que mencionaba el compañero Diputado, estamos afectando el equilibrio de poderes. Vuelvo a establecer que si bien, el Poder Legislativo es el órgano regulador de la función pública, también me queda claro que hay acciones de exclusiva competencia de los otros dos poderes, como el caso que ahorita nos ocupa. Vuelvo a establecer que la renuncia es un acto personal que en todo caso, creo yo, que pudiera ser otro el sentido del pronunciamiento que pudiéramos hacer como Congreso y no un punto de acuerdo en ese sentido. Y por último decirle al compañero que en la parte 3 del dictamen, establecemos, ahí en la parte alta, cuando dice: por otra parte cabe señalar con respecto a esos incidentes que el responsable directo en primera instancia es el Director del referido CERESO II de Nuevo Laredo, que fue inmediatamente removido y sujeto a un proceso penal conjunto. Que bueno, yo creo que eso ahí nos da una prueba de que estamos soslayando, que hay la responsabilidad del Poder Ejecutivo de atender este tipo de situaciones. Que después pasa lo siguiente, como lo mencionaba el compañero, pero yo tampoco creo que sea la regla que en cada incidente estemos tumbando cabezas, yo creo que son dos casos diferentes. Yo expreso mi punto para apoyar el dictamen que hemos presentado como Comisión Permanente, y en el sentido de compartir la preocupación expresada por el compañero Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, de que efectivamente es una situación difícil, real, pero que creo yo que el procedimiento de que sea el Congreso del Estado quien solicite, a hacerles ese llamado a que ellos presenten la renuncia, no lo veo de la misma manera, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Adelante Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, para aclaraciones.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Dicen que a veces cuando se piensa participar, ya no se quiere dejar se hacerlo, y cuando van los ejemplos a mí me llama mucho el cuidado con lo que se da, qué bueno que en la división de poderes nuestro compañero Diputado, puso el ejemplo de que fuera el Presidente del Tribunal Supremo el que lo dijera, qué bueno que no dijo que uno de los Magistrados, ¿verdad?; porque pues ya ven, que con algunos Magistrados seguimos teniendo la duda, ¿de qué pasa?, y luego pueden ser revanchismos hasta que puedan solicitar alguna cosa, y qué bueno que puso al Poder Judicial, porque también me da la oportunidad de decir, qué grave hubiera sido que hubiera sido el ejemplo del Ejecutivo, que a lo mejor no podríamos sostener la independencia, y eso empieza a sonar de otro modo. Yo me quiero referir a ese párrafo 3, en donde yo insisto en que nosotros seguimos soslayando, si soslayar, qué lástima que hoy no estamos, y no nos acompaña el ilustre hombre del Larousse, para que nos dijera soslayando es exactamente así. Pero soslayando es ocultar, dejar que pase, olvidarnos de lo que sucede, y en seguridad pública nos estamos olvidando de lo que sucede; una estrategia de uno de los poderes concretamente del Ejecutivo y a veces muy emitida en el Legislativo, es buscar que el tiempo cure las heridas y que de la situación de cada uno de los hechos en lo que marcábamos que se da la diferencia, nos dice muy claro de cual es el comportamiento. Se nos dijo que el responsable en los primeros hechos era, el Director del referido CERESO II, dice, y a raíz de lo que dije en cuanto a los homicidios de las otras dos personas no fue punto o quiebre de la disciplina que marcara que la directora de los CERESOS, no estaba tampoco vigilando y haciendo su trabajo, pues es que no se ha cesado al otro director. No son los mismos hechos, no yo creo que es grave,

se perdieron dos vidas y fueron en riñas, eso es lo que dicen. Y bueno lo que nos debe preocupar es que a futuro, si esta Diputación Permanente vota este punto de acuerdo, por no considerarlo legal, bueno pues vamos a oficializar los hechos de otras gentes; si los homicidios fueron en riña, nos van a decir después que muchos de los hechos de la delincuencia organizada son de pandillas, y eso es lo que tenemos que llegar y lo que tenemos que cuidar. Nosotros debíamos tener mucho cuidado en ello; yo nuevamente hago la solicitud a mis compañeros integrantes de esta Diputación Permanente, de que no aprobemos este dictamen, que buscáramos una mejor forma y un mejor conducto para que los responsables, los funcionarios que no han cumplido y que le consta a toda la ciudadanía y que creo que les consta a ustedes compañeros Diputados; yo sé que les consta que no han cumplido y en el fondo lo aceptan, pero hay que darles muestras a la sociedad de que estamos congruentes con ello y lo único que queremos simplemente es manifestar por ahí las cosas, diciendo deben renunciar y ellos deben de hacerlo de mutuo acuerdo, gracias es cuanto Diputado.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. No quiero abusar de su atención pero, quiero volver a precisar el sentido del dictamen. Quiero expresar que estoy muy de acuerdo que es un tema complejo que nos interesa, que compartimos, pero el punto de acuerdo que los compañeros presentaron establece puntualmente lo siguiente: que el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicite a los servidores públicos, ciudadano General Luis Roberto Gutiérrez y Licenciada Rosalba Portes de Rangel; Secretario de Seguridad

Pública del Gobierno del Estado y Directora de los Centros de Readaptación Social del Estado, respectivamente, presenten su renuncia a sus cargos públicos por violaciones graves a la ley y el reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado, eso establece puntualmente la iniciativa que estamos dictaminando. En ese sentido el punto de la resolución establece dos cuestiones que yo quiero precisar; uno, el ámbito de competencia de los funcionarios que están siendo señalados; y segundo, que la renuncia es un acto personal que en el sentido de lo expresado le corresponde exclusivamente a los señores funcionarios expresarlo o no así. Yo vuelvo a decir, creo yo que el ejemplo a que yo hacía mención, hayamos un precedente en el sentido de que a mí se me ocurre, ahorita lo expresaba de que en algún momento, algunos de los otros dos poderes no expresaran que algún funcionario de nuestro poder legislativo o un integrante de este Poder Legislativo, no estuviera cumpliendo con las funciones de gestoría de legislación, de lo que nos corresponde a nosotros y que dijeran este, yo vuelvo a precisar y lo vuelvo a decir, comparto la preocupación, comparto el problema también que se vive y que no podemos cerrar los ojos ante una situación que nos preocupa a todos los tamaulipecos. Pero, en el sentido de la decisión dictaminadora del Congreso, vuelvo a precisar que no es una esfera de nuestra competencia, el decirle a una persona que renuncie y porque a nuestro punto de vista no está cumpliendo con su responsabilidad; ese es mi comentario.

Presidente: En el uso de la palabra el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. A mí me parece, vuelvo a insistir grave, que nosotros mediamos un punto de acuerdo y en

el dictamen diga: no soslayamos de ninguna manera esta grave situación y consideramos que deben adoptarse medidas contundentes y eficaces por parte de los diferentes órdenes del gobierno para actuar al respecto. Yo creo que cuando menos tiene que haber una declaración de este Congreso, de esta Diputación Permanente, diciendo qué medidas contundentes, hablarlo en la generalidad de simplemente decir que vamos de paso y que no queremos hacer nada. Y sobre todo que no queremos tomar ese punto de acuerdo, porque decimos nosotros que la renuncia es un acto personal, por supuesto, por supuesto que es un acto personal, que les decimos a ellos que ellos renuncien; no quiero tocar otros valores, u otra forma de verlo, pero yo lo vería ahí. En cuanto a que alguno de los otros poderes dijieran que nosotros no estamos cumpliendo con nuestra función de legislar y gestionar, si eso me van a reclamar que no cumplo con la función de legislar y de gestionar, bueno pues les voy a decir que se quedaron muy rabones, que nos digan en todo caso que no cumplimos con la condición o con la función de fiscalizar, que es una función nuestra, y ahí les voy a dar toda la razón. Pero, yo digo que no cumplimos con ciertas funciones y es bueno que lo reclamen, no solo los poderes, que lo reclamen los funcionarios, los ciudadanos, pues es una situación justa porque ellos nos dieron su voto, los ciudadanos para que estemos aquí, y si no cumplimos con eso pues sí nos deben señalar, y no debe temerse de que nos señalen. A mí, lo que no sé es, cuando me señalen ¿cómo van a responder? Cuando les diga que nosotros los Diputados no tenemos el derecho de fiscalizar por que todo se concreta en una Auditoría Superior del Estado, mañosa, incongruente con la función pública, que no tenemos un papel que podamos verificar, que todavía digan que aquí en Tamaulipas se persigue al que deja la huella, al que entrega

las cuentas, pero al que se roba los documentos, o al que clona documentos no le pasa nada, eso es lo importante. Yo sigo por ello diciendo, dejemos este dictamen sin que se vote, dejémoslo a la revisión, propongamos como hemos propuesto en otros puntos de acuerdo, otras medidas, canalicemos hacia quien es, hablemos de las medidas contundentes que son necesarias, que se instalen y entonces tendremos razón de rechazar un punto de acuerdo si lo enriquecemos y cumplimos con esa otra obligación; es cuanto Diputado.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Nada más para precisar dos cuestiones; mira, a mí me queda perfectamente claro que la fortaleza de este Poder Legislativo es la libertad para expresar lo que nosotros creemos que enriquece la vida democrática de Tamaulipas. En ese sentido, me queda perfectamente claro el sentido de la propuesta de punto de acuerdo, de sus compañeros que lo hicieron. Aquí en este Congreso nunca vamos a limitar la expresión ni el uso de las facultades que todos tenemos, son muy respetadas y la ley que tenemos, en el caso que hacía mención ahorita de la Ley de Fiscalización, es la ley que tenemos, las resoluciones que hace la Auditoría Superior, es en base a las instituciones que tenemos. Vamos, yo estoy de acuerdo que en el marco de la ley de la reforma, vamos a actualizarlas, vamos a hacerlas bastas para estos cambios, pero eso es otro asunto. Yo creo que en este sentido, como lo hemos expresado, pues habrá muchos puntos en los que habrá coincidencias, en los que habrá la unanimidad por compartirlos, yo vuelvo a expresar mi punto de vista como miembro de esta

Diputación Permanente, que en ese ámbito de competencias y de equilibrio de poderes entre los diferentes órdenes de gobierno, no nos corresponde a nosotros, el Congreso del Estado, pedir la renuncia o solicitarles a los funcionarios que presenten su renuncia; ese es el sentido de mi comentario. Volviendo a expresar que comparto y que efectivamente el compañero que me antecedió en el uso de la palabra, dice, ¿cuáles acciones?, yo quiero decirles que en este tiempo hemos visto de parte del Ejecutivo, no lo que nosotros quisiéramos, estoy de acuerdo, pero hemos visto que se cambió al Director de CERESOS, se han estado haciendo acciones que ante un problema tan complejo, no son todavía suficientes, si, pero no creo, ni tampoco creo que estemos con los ojos cerrados, o que estemos con las manos caídas ante una situación que yo vea. Como Poder Legislativo, vemos claro en ese sentido, he estado yo pendiente y he visto la preocupación de mi compañero diputado, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con qué responsabilidad, con qué sentido ha hecho la voz de esta representación también, viendo o exigiendo algunas cuestiones que nosotros compartimos. En ese sentido, yo quiero volver a expresar que el punto del dictamen que hemos presentado, es únicamente en los sentidos de volver a defender la postura de que es una acción que le corresponde al Ejecutivo, es una acción personal que les corresponde a ellos y que no es facultad de este Congreso tomar un acuerdo, para pedirles que renuncien en ese sentido.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Ya que el compañero Gudiño dijo que ya iba a ser su última intervención, yo también voy a

hacer la última, de vamos a compartirlo, vamos a compartirlo por ahí. Si es cierto, eh, en este Congreso estamos hablando y mal nos veríamos si alguien no le gustara que nosotros habláramos, si no le gusta, bueno pues que se guarde su gusto, no, pero vamos a tener que seguirlo diciendo. Yo lo que no me gustaría, y los llamo a que reflexionemos, es que hay redacciones que contrastan, y en esta aclaración, es precisamente, si estamos comprometidos y como Congreso nos mostramos comprometidos, nada perdemos con volverlo a ver, volver a analizar las situaciones del dictamen, y ser congruente con lo que dice, o eliminar parte de lo que dice, porque a mí me parece que si nos damos cuenta de lo que está sucediendo en seguridad pública, que si nos damos cuenta de lo que sucede en penales, pero que no nos manifestemos con ellos, porque somos muy respetuosos del otro poder, del Poder Ejecutivo, y yo creo que aquí la falta de respeto es para la ciudadanía si nosotros lo callamos. Y yo les pediría que lo hiciéramos para que tuviéramos esa congruencia en esta Diputación Permanente, porque me da pena que en el Pleno simplemente nos apliquen el artículo 19 y aquí pues nos aplicaran el artículo 2, verdad. Eso yo creo que, no debe ir, es en ese marco de madurez política, de compromiso con la sociedad, donde debemos hacer nuestro trabajo y nuevamente mi solicitud de que se rechace este dictamen y se elabore otro en otras condiciones; muchas gracias Diputado.

Diputado José Gudiño Cardiel. Hay dos propuestas, o sea, en el sentido, de que el compañero Alejandro manifiesta una modificación en la redacción del dictamen; es una. Y la otra es aprobar el dictamen, entonces, yo creo que si tendríamos que precisar ahí. Yo preguntaría en el sentido

específico, en qué sentido el punto de acuerdo, Alejandro, para la redacción.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Si la redacción del punto de acuerdo dice que no va a solicitarlo, yo creo que como lo hicimos o lo hemos hecho en otras iniciativas, Diputado Presidente, de simplemente proponer que se hiciera una nueva redacción, donde estuvieran las medidas que nosotros proponemos, que deban a hacerse, no podemos soslayar los hechos, lo otro simplemente van a estar así.

Diputado José Gudiño Cardiel. Yo siento que vamos a seguir teniendo puntos diferentes de precisión en este sentido. Estoy de acuerdo que a lo mejor en alguna situación de redacción pudiera darse, yo, no sé, me permitiría en ese sentido, compañeros de escuchar las voces de, dar esa idea de que somos una comisión que privilegia el acuerdo, encima de cualquier otra situación. Yo siento que podríamos en un dado momento ver lo de la redacción, pudiéramos acordarlo, verlo y ver si podemos acordarlo.

Diputado Presidente José Rábago Castillo. Voy a hacer uso de la palabra a esta discusión, a este debate. Sin lugar a dudas los tamaulipecos, la autoridad del gobierno federal, estatal y las autoridades municipales estamos lamentando los acontecimientos que están sucediendo ahora en Tamaulipas, y en el resto del país, también. Creo que, sin lugar a dudas, todos tenemos esa preocupación, que estas acciones irregulares que se están presentando en nuestro estado, se detengan, se tomen las medidas preventivas, pero que ya no sigan sucediendo. Yo lo que quiero es recordarles a ustedes dos señores secretarios, que en el próximo pleno que se vayan a llevar los trabajos, esto se presentará nuevamente a Asamblea, al Pleno, para que haya este tipo de

debates y los puntos de vista de cada uno de los partidos políticos que representamos nosotros. Y que en este dictamen que se está presentando, bueno, pues lleve a cabo el proceso que continúe, para que, ya escuchamos los comentarios a favor y los comentarios en contra, que son muy respetuosos, ambos, y que no olvidemos que en el Pleno más adelante podemos poder llevar a cabo este, nuestro punto de vista, y que ojalá que en este lapso, en este tiempo esta acción ya se vaya regularizando y que se detengan tantos crímenes. Entonces, yo solicito si continúan adelante.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.
(Votación)

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 2 votos a favor y 1 voto en contra.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.**

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Honorable Asamblea: Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que reforma y modifica los artículos 8 fracciones V y VI, 13, 16 fracciones VII, X y XVIII, 18, 19 fracciones III, IV, V, XVII y XXI, 20, 21, 24 fracción II, 25 fracciones I y VII, 26 fracciones II y V, 28 párrafo primero, 29 fracción I, 35, 36 párrafo primero, 39, 41, 43 fracciones II, VII, VIII y X, 51 fracción I, 57 fracción VI, 63, todos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas** promovida por el Diputado HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

En principio cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en

lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa.

Con base en esta premisa, nos avocamos al estudio de la iniciativa en comento, cuya finalidad es que se reformen y modifiquen los artículos 8 fracciones V y VI, 13, 16 fracciones VII, X y XVIII, 18, 19 fracciones III, IV, V, XVII y XXI, 20, 21, 24 fracción II, 25 fracciones I y VII, 26 fracciones II y V, 28 párrafo primero, 29 fracción I, 35, 36 párrafo primero, 39, 41, 43 fracciones II, VII, VIII y X, 51 fracción I, 57 fracción VI, 63, todos de la Ley de Seguridad Pública, con el objeto de que su redacción se adecue al rango y denominación que ahora ostenta la dependencia encargada de la Seguridad Pública, la cual de tener el carácter de dirección en la administración pública anterior se convierte en un órgano centralizado.

Expone el promovente de esta Iniciativa que el motivo de las reformas es el adecuar y sustentar legalmente las funciones que corresponden al titular secretario que estará a cargo de la referida dependencia, responsabilizándose así de las acciones u omisiones que se cometan en el tiempo que dure en su encargo.

Al efecto quienes emitimos el presente Dictamen, consideramos la factibilidad y necesidad de efectuar las adecuaciones propuestas en la presente Iniciativa, por el hecho de que los legisladores debemos velar por la congruencia y concordancia de la gama de ordenamientos legales que conforman el marco jurídico de esta entidad federativa.

Es así que coincidimos con el propósito medular de la acción legislativa que nos ocupa, la cual entraña en esencia una adecuación sistemática de forma y nomenclatura, con el objeto de darle congruencia y correlatividad al cuerpo legal referido con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en torno a la creación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Sin demérito de lo anterior cabe señalar que determinamos realizarle al proyecto de resolución algunas adecuaciones de forma sin perder la esencia y el objeto central de las reformas propuestas en el mismo, a efecto de darle mayor claridad y precisión conforme a la técnica legislativa.

Con base en estas consideraciones y en el análisis realizado por quienes emitimos el presente Dictamen, nos permitimos proponer a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 8 fracciones V y VI, 13, 16 fracciones VII, X y XVIII, 18, 19 fracciones III, IV, V, XVII y XXI, 20, 21, 24 fracción II, 25 fracciones I y VII, 26 fracciones II y V, 28 párrafo primero, 29 fracción I, 35, 36 párrafo primero, 39, 41, 43 fracciones II, VII, VIII y X, 51 fracción I, 57 fracción VI, 63, todos de la Ley de Seguridad Pública,

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 8 fracciones V y VI, 13, 16 fracciones VII, X y XVIII, 18, 19 fracciones III, IV, V, XVII y XXI, 20, 21, 24 fracción II, 25 fracciones I y VII, 26 fracciones II y V, 28 párrafo primero, 29 fracción I, 35, 36 párrafo primero, 39, 41, 43 fracciones II, VII, VIII y X, 51 fracción I, 57 fracción VI, 63, todos de la Ley de Seguridad Pública,

para quedar como sigue:

Artículo 8.- Son autoridades estatales.

I.- a IV.-.

V.- El Secretario de Seguridad Pública;

VI.- El Director de la Policía Ministerial;

VII.- a XI.-

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública:

I.- a XI.-

Artículo 16.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

I.- a VI.-

VII.- Autorizar altas y bajas del personal de las corporaciones municipales de seguridad pública, así como aplicar sanciones administrativas por faltas a esta ley y reglamentos respectivos, informando de cualquier movimiento a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Unidad de Enlace Informático del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

VIII.- a IX.-.;

X.- Presentar mensualmente o con la periodicidad que se solicite, un informe a la Secretaría de Seguridad Pública, con los resultados

XI.- a XVII.;

XVIII.- Atender las recomendaciones que en materia de seguridad pública le formule el Secretario General de Gobierno o el Secretario de Seguridad Pública;

XIX.- a XXI.-.

TITULO TERCERO DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITULO I

Sección Primera

DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo 18.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva.

Artículo 19.- Son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública:

I.- a II.-...;

III.- Formular el Proyecto del Programa de Seguridad Pública; elaborar y presentar los programas de trabajo de la Secretaría y los proyectos de leyes y reglamentos y acuerdos en materia de seguridad pública al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, y vigilar previa aprobación de los mismos, su estricto cumplimiento y evaluación;

IV.- Establecer las normas y lineamientos a que se sujetará la organización y funcionamiento de los servicios de seguridad pública de su competencia en el estado, y normar las actividades de las policías preventivas municipales;

V.- Coordinarse en materia de seguridad pública, con autoridades y corporaciones federales, estatales y municipales, en acciones de seguridad pública, encomendadas por el Gobernador del Estado, o el Consejo Estatal de Seguridad Pública;

VI.- a XVI.-...;

XVII.- Integrar, coordinar y supervisar el banco de municiones y armamento de la Secretaría de Seguridad Pública;

XVIII.- a XX.-...;

XXI.- Las que le delegue o designe el Titular del Poder Ejecutivo; y

XXII.-...

Artículo 20.- El Secretario de Seguridad Pública vigilara que las corporaciones a su cargo . . .

En caso de

Artículo 21.- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de lograr el pleno cumplimiento

La Unidad Interna de Control y Evaluación asimismo verificará el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de las corporaciones de seguridad pública estatales, a través de la realización de revisiones permanentes en los establecimientos y lugares en que se desarrollen sus actividades, dando seguimiento a las mismas e informando de los resultados al Secretario de Seguridad Pública.

La estructura

Artículo 24.- A la Policía Estatal Preventiva primordialmente le corresponderá:

I.-

a).-

b).-

c).-

II.- Cumplir los programas y acciones que en materia de prevención de delitos establezca la Secretaría de Seguridad Pública;

III.- a XII.-...

Artículo 25.- La Policía Rural . . .

I.- Cumplir con los programas de trabajo y acciones que al respecto se establezcan por la Secretaría de seguridad Pública;

II.- a VI.-...;

VII.- Participar en operativos conjuntos en coordinación con otras corporaciones, cuando así lo requiera el Secretario de Seguridad Pública;

VIII.- a IX.-...

Artículo 26.- La Policía de Transito y Vialidad del Estado . . .

I.-...;

II.- Cumplir con los programas de trabajo y acciones que al respecto se establezcan por la Secretaría de Seguridad Pública;

III.- a IV.-...;

V.- Participar en operativos conjuntos con otras corporaciones, cuando así lo requiera el Secretario de Seguridad Pública;

VI.- a VII.-...

Artículo 28.- La prestación de los servicios . .

.
El personal operativo de la Policía de Seguridad Integral auxiliará a las demás corporaciones policiales, estatales y municipales, cuando así se requiera, previa autorización del Secretario de Seguridad Pública.

Artículo 29.- Son atribuciones comunes de los . . .

I.- Formular y ejecutar el programa de trabajo de la corporación a su cargo e informar al Secretario de Seguridad Pública periódicamente sobre los resultados;

II.- a XIII.-...

Artículo 35.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, autorizar a particulares para que presten servicios privados de protección y vigilancia de personas, lugares o establecimientos, así como bienes o valores, incluido su traslado.

La autorización,

Ninguna persona

Se prohíbe a los

En eventos o espectáculos.

Los servidores públicos

Artículo 36.- Las personas físicas o morales que presten servicios

Asimismo, están obligados a proporcionar los datos necesarios para el registro del personal y equipo, información estadística y sobre delincuencia que posean, y cualquiera otra que le sea solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública y por la Unidad de Enlace Informático del Consejo estatal de Seguridad Pública, con el fin

Los titulares

Artículo 39.- La Academia de Policía del Estado es la institución dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, encargada de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación

Artículo 41.- El Consejo Técnico es el órgano rector de la Academia, el cual será presidido por el Secretario de Seguridad Pública o la persona que este designe

Artículo 43.- El Director de la Academia de Policía del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I.-

II.- Fungir como Secretario del Consejo Técnico de la Academia y del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, vigilando el exacto cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que dichos órganos emitan;

III.- a VI....;

VII.- Cumplir con los programas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobernación, y la Secretaría de Seguridad Pública;

VIII.- Ejercer el presupuesto de la academia, bajo la supervisión y aprobación del Secretario de Seguridad Pública;

IX.-...;

X.- Seleccionar al personal docente de la Academia y al que integrará el Consejo Técnico Consultivo, con la aprobación del Secretario de Seguridad Pública;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

XI.- a XIII.-...

Artículo 51.- El Consejo de Honor y Justicia será integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública;

II.-a...IV.-...

El funcionamiento del Consejo....

Artículo 57.- El Consejo estatal de Seguridad Pública . . .

I.-a V.-...;

VI.- El Secretario de Seguridad Pública en el Estado;

VII.-a XI.-...

Por cada miembro . . .

Artículo 63.- El Consejo Estatal de Seguridad Pública contará con un organismo administrativo que tendrá la función de apoyar a las autoridades de seguridad pública para el cumplimiento de sus objetivos y dependerá directamente del Secretario de Seguridad Pública. Su estructura, organización y funciones se ajustarán a lo previsto en el reglamento respectivo.

El titular de dicho organismo...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes reformas a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, entraran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Artículo Segundo.- En tanto entran en vigencia las reformas propuestas a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se ceñirá a cumplir con sus encomiendas, de

acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 25 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.***

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, *recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.*

Diputado José Gudiño Cardiel. Honorable Asamblea: De los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la iniciativa de ley con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por el artículo 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de reformar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículos 2,

fracción IV, con el objeto de cambiar la denominación allí referida el sentido de entender por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el objeto de adecuarla a la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, mediante la cual se transfieren las funciones relativas a la cultura y deporte a la Secretaría de Desarrollo Social, denominándose a la dependencia primeramente citada, Secretaria de Educación.

Por otra parte, se propone también, suprimir de la fracción XIV del artículo 12 de la ley antes referida, el término difundir, sin expresar las razones específicas por las que se propone esta modificación.

Con relación a las propuestas mencionadas en la iniciativa que nos ocupa, es necesario precisar que la redacción de las normas secundarias en las que se regulan las diversas funciones públicas del Estado, derivadas de la Constitución Local, deben guardar concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; por tal razón consideramos adecuada la propuesta que se hace en este sentido.

Por lo que se refiere a suprimir el término difundir de la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, consideramos después de realizar un análisis al contenido de facultades de la Secretaría de Educación y de la Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, suprimir el contenido de dicha fracción, por no ser de su competencia, tal y como se desprende de lo contenido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos la necesidad

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de reformar la Ley de Educación Estatal, proponiendo el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULOS 2 FRACCION IV Y SUPRIME LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 12 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 2, fracción IV y se suprime la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a III...

IV.- Secretaría, a la Secretaría de Educación;

V al VII...

Artículo 12.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las Subsecretarías correspondientes, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables:

I a XIII...

XIV.- Fomentar y difundir las actividades de educación física, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones;

XV.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 25 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen *recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.*

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, *recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.*

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Honorable Asamblea: Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa por tratarse de la adecuación a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente en la entidad, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de

la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

Con base en esta certeza jurídica emprendimos el análisis de la iniciativa observando que el objeto de la iniciativa de mérito entraña una adecuación sistemática de forma y nomenclatura en lo que concierne al ámbito de turismo del Estado.

Al efecto el promovente señala que a partir de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, creada mediante Decreto número LVIII-1200 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura el 20 de diciembre de 2004, y publicada el 21 de diciembre del mismo año, para regir a partir del 1 de enero del presente año, en cuyo contenido la dependencia encargada del desarrollo de la actividad turística en el Estado aparece con el rango de Secretaría y no con el de Dirección General que mantuvo durante el período gubernamental 1999-2004, lo cual origina una inminente y necesaria adecuación a la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas.

Lo anterior es así, si tomamos en cuenta si por técnica legislativa el contenido de los diversos ordenamientos que se relacionan con alguna materia en específico, deben ser acordes y congruentes en el contenido de sus lineamientos normativos con relación a la mención y funciones de las instituciones que regulan.

Aunado a lo anterior coincidimos con el promovente en el sentido de que la ley de la materia tiene que ser reformada para ponerla en concordancia con el nombramiento del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

titular de la dependencia, lo que consideramos de suma importancia, toda vez que los actos del citado titular deben de estar apegados al marco jurídico que rige a dicha entidad gubernativa.

Por lo anterior, estimamos procedentes las propuestas de forma y de nomenclatura que realiza el Diputado Héctor Martín Garza González a través de la acción legislativa en estudio, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

Por ende sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION I Y VIII FRACCION 2 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 1, 3 fracción I y 8 fracción II, de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado, de Tamaulipas, correspondiendo su aplicación e interpretación al Ejecutivo Estatal, a través de la unidad administrativa competente de la Secretaría de Turismo.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- Secretaría.- La Secretaría de Turismo del Estado;

Artículo 8.- El Consejo Consultivo Estatal se integrará por:

I.- El Titular del Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá;

II.- El Titular de la Secretaría de Turismo del Estado;

III.-...a...XI...

Transitorios

Artículo Primero.- Las presentes reformas a los artículos 1, 3 fracción I y 8 fracción II de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Por considerar que no afectan a la actividad turística del Estado sino sólo al nombramiento del titular, se seguirán efectuando todas las actividades ya planeadas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.***

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado

Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.**

Diputado José Gudiño Cardiel. Honorable Asamblea: Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Ley con proyecto**

de Decreto que reforma y modifica los artículos 6 y 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas promovida por el Diputado HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

En principio cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa.

Con base en esta premisa, nos avocamos al estudio de la iniciativa en comento, cuya finalidad es que se reformen y modifiquen los artículos 6 y 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, con el objeto de que se haga mención en ellos de la facultad Constitucional que tiene el Congreso del Estado, para ratificar al C. Procurador de Justicia del Estado.

Expone el promovente de esta Iniciativa que a raíz de que se reformaron los artículos 58 fracción XXI, 91 y 125, de la Constitución Política del Estado se hace necesario el que también se adecue la Ley Orgánica en la que sustenta su accionar interno la Procuraduría General de Justicia, propiamente el de adecuar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los artículos en los que se hace referencia a la designación del titular de la dependencia.

En torno al objeto de la Iniciativa que nos ocupa es menester precisar que la redacción de las normas secundarias en las que se regulan las diversas funciones públicas del estado, así como en las reglamentaciones o codificaciones en general deben en todo momento ser fieles a lo establecido en la Carta Fundamental, en este caso la del estado de Tamaulipas para no incurrir en vaguedades, en antinomias o en una ausencia de contenido como podría ser el caso.

Ante estas reflexiones quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos la necesidad de hacer referencia en el texto de los artículos 6 y 10 de la Ley orgánica del Ministerio Público, a la facultad que otorga la Constitución Política del Estado, al Congreso para realizar la ratificación del C. Procurador de Justicia del Estado, una vez que ha sido nombrado por el Ejecutivo estatal a efecto de que exista plena correspondencia entre estos dos cuerpos legales, pues como Legisladores debemos procurar que exista congruencia entre las disposiciones de carácter ordinario con los preceptos de la ley fundamental de Tamaulipas.

Con base en estas consideraciones y en el análisis realizado por quienes realizamos el presente Dictamen, nos permitimos proponer a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 6 Y 10 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 6 y 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, para quedar como sigue:

Artículo 6.- El Procurador será designado por el Gobernador del Estado, con la ratificación del Congreso del Estado, en los términos de la Constitución Política del Estado.

Artículo 10.- Corresponde al Gobernador designar con la ratificación del Congreso del Estado al Procurador General de Justicia con la facultad de poder removerlo libremente. Así mismo podrá nombrar y remover libremente al Primer y Segundo Subprocurador General, Delegados Regionales, Coordinador, Directores y al Agente del Ministerio Público Especial para Asuntos Electorales.

TRANSITORIO

Artículo.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 25 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen *recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.*

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para que se realice un período extraordinario de sesiones en donde se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes en este primer período ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.**

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.
Honorable Asamblea: A la Diputación Permanente electa para fungir durante el receso de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de ejercicio legislativo a la apertura del Segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, se le turnó el expediente que contiene la Iniciativa de Punto de Acuerdo para que se realice un periodo extraordinario de sesiones, en donde se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes en el primer periodo de ordinario de sesiones de la presente Legislatura, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González, en la sesión pública ordinaria del 30 de marzo de 2005, habiéndose turnado por el Presidente de la Mesa Directiva a la Junta de Coordinación Política, para el efecto de la resolución correspondiente, mismo que por disposición del artículo 56 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado, es responsabilidad de ésta Diputación Permanente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II, de la Constitución Política de Tamaulipas; por los artículos 53, 54, 55, 56, 58, 95 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado, quienes suscribimos el presente documento nos permitimos someter a la consideración de ustedes el siguiente:

D I C T A M E N:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

El promovente menciona en su propuesta de convocar a sesión extraordinaria, “que existe la necesidad de darle trámite pronto y expedito a los asuntos que están pendientes de dictaminar”, y resalta que “sobre todo aquellas iniciativas presentadas en el anterior periodo ordinario y la calificación de cuentas públicas que se reciban a partir de la segunda quincena de abril”.

Es del conocimiento de esta Asamblea que el artículo 56, de nuestra Ley establece que los asuntos que se hallen pendientes de dictaminar al concluir el periodo inmediato anterior, serán responsabilidad de la Diputación Permanente durante el receso; por lo que la propuesta a convocar a un periodo ordinario de sesiones desde antes que concluya un periodo, por tener algunos asuntos pendientes de dictaminar no es necesario, pues ya está reglamentado no sólo por nuestra legislación organizacional, sino por la Constitución del Estado, máxima Ley Fundamental, que es compromiso de ésta Diputación tramitar los conducentes para que el Congreso del Estado siga cumpliendo con su función constitucional sobre el procedimiento legislativo.

Dentro de su exposición de motivos la iniciativa de Punto de Acuerdo, en el párrafo segundo establece que “este pleno debe considerar la necesidad de cumplir con los plazos y términos a que nos obliga nuestra ley reglamentaria, en especial sobre dictaminación de iniciativas, que es de cuarenta y cinco días, como lo marca el artículo 45”.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 45 de la Ley del Congreso que a la letra dice:

“ARTICULO 45.

1. Toda comisión deberá presentar el dictamen de los asuntos a su cargo dentro de los **cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que los haya recibido**”.

Por lo que es de resaltar, que la obligación de dictaminar en 45 días es de las comisiones ordinarias, durante los periodos ordinarios, mas no de la Diputación Permanente, pues todos los asuntos que no fueron dictaminados antes de cerrarse el periodo ordinario de sesiones, pasan a ser responsabilidad de la presente Diputación Permanente, quién no tiene un término definido para presentar al pleno el dictamen antes del siguiente periodo de sesiones ordinario.

Por último, como lo reconoce el Diputado Héctor Martín Garza González en su iniciativa, la facultad para convocar a un periodo ordinario de sesiones le corresponde a la Diputación Permanente, no a la Junta de Coordinación Política, ni a la Mesa Directiva del mes dentro del periodo ordinario; y es ella la que si considera que algún asunto que se haya presentado durante el periodo ordinario y que por una causa justificada no se dictaminó por la comisión respectiva o que algún otro asunto presentado durante el receso, si lo cree conveniente por la urgencia del caso, podrá convocar a un periodo extraordinario.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- No ha lugar a la convocatoria de un periodo extraordinario de sesiones propuesto por el Diputado Héctor Martín Garza González, hasta entonces no se determine por la

Diputación Permanente o lo proponga el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 25 días del mes de abril de 2005.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para que se realice un período extraordinario de sesiones en donde se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes en este primer período ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.***

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Gracias Diputado Presidente; Diputado Presidente siguiendo diferentes declaraciones en medios de comunicación expresadas por su persona, ha señalado que este Congreso ha recibido correspondencia de los regidores de Ciudad Tampico a fin de establecer denuncias y que estas mismas fueron turnadas a la Comisión de Hacienda, me siento preocupado por la declaración puesto que yo no he visto esa correspondencia, por lo que le suplicaría que en caso de que así haya sido se turnara para que esta Diputación Permanente tuviera conocimiento de su recepción, para poder en su caso, también emitir nuestras opiniones; muchas gracias Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Hacíamos una consideración compañeros Diputados, en el sentido de que el próximo viernes 6 de mayo se conmemora el 180 aniversario de la promulgación de la primera Constitución Política de nuestro Estado. En ese sentido, consideramos que es un hecho trascendente en la vida de nuestro querido Estado, y yo quería someter a la consideración de ustedes, por esa razón y teniendo la oportunidad de poder invitar a los compañeros diputados que así les fuese posible, que la próxima sesión de la Comisión Permanente, con ese motivo y que en un acuerdo aquí interno de nosotros pudiéramos establecer quien de nosotros pudiera hacer uso de la palabra para hacer mención especial de ese acontecimiento en esa fecha. En ese sentido, yo le propondría al compañero Diputado Secretario Alejandro Antonio Sáenz Garza, que si no tiene inconveniente nos aceptara que fuera él el que hiciera una remembranza de esa fecha especial y que pudiéramos hacer el compromiso cada uno, de que por las vías posibles, la Secretaría General y nosotros mismos, pudiéramos invitar a compañeros Diputados a la Sesión de la Comisión Permanente del próximo viernes 6 con ese motivo.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con mucho gusto me uno, primero a la propuesta de que nuestra reunión sea el próximo viernes 6 y que le demos un marco de dignidad a nuestra historia, con gusto.

Presidente: Al no existir participaciones y agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **catorce horas**, declarándose válidos los

acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **6 de mayo** del actual, a partir de las **11 horas**.